



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0129 -2015-MDS

Surquillo, 26 MAR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, el Registro N° 1905-15 de fecha 03 de marzo de 2015 por el cual la **ASOCIACION DE TRABAJADORES AMBULANTES CRUCERISTAS 24 DE NOVIEMBRE - SURQUILLO**, solicitan la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0097-2015-MDS de fecha 13 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0097-2015-MDS de fecha 13 de febrero de 2015 se reconoce e inscribe a la Junta Directiva de la **ASOCIACION DE TRABAJADORES AMBULANTES CRUCERISTAS 24 DE NOVIEMBRE - SURQUILLO**, en el asiento respectivo del RUOS;

Que, en el tercer párrafo de la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N° 0097-2015-MDS, se consigna de manera errónea el período de vigencia de la citada organización social, debiendo decir **17 de enero de 2015 al 16 de enero de 2017**;

Que, el artículo 201.1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, refiere que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CORREGIR el error material de la Resolución de Alcaldía N° 0097-2015-MDS de fecha 13 de febrero de 2015, en los siguientes términos:

DICE:

“Que, en el referido Informe, se indica que el período de vigencia del órgano directivo es desde el **17 de enero de 2015 al 16 de enero de 2016**, de acuerdo a sus estatutos en Asamblea General”;

DEBE DECIR:

“Que, en el referido Informe, se indica que el período de vigencia del órgano directivo es desde el **17 de enero de 2015 al 16 de enero de 2017**, de acuerdo a sus estatutos en Asamblea General”;

Artículo Segundo.- DISPONER que el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 0097-2015-MDS de fecha 13 de febrero de 2015, se mantiene firme, no habiéndose alterado lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y consentida que ésta quede, la Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivará los actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE